



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	María Teresa Galvis Reyes
Demandada	Jorge Luis Díaz Castiblanco
Radicación	50001 31 10 003 2016 00550 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 8 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de anexos exigidos por la ley, no adjuntó los registros civiles de los cónyuges, (Arts. 92 CPG).

*Debe enunciar concretamente los hechos sobre los cuales depondrán los testigos solicitados, (Art.82.6 y 212 CGP)

NOTÍFIQUESE,

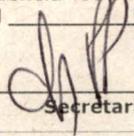

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del

165


Secretaria

16 DIC 2016